

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	10858

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del **delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, esto con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud de prórroga. Conviene precisar que por acuerdo dictado en el expediente que nos ocupa, se requirió al Poder Judicial local para que, en el plazo de veinte días hábiles informara a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

No obstante, el delegado promovente indica, esencialmente, *que en cumplimiento al requerimiento anterior, se solicitó a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, el monto total y actualizado que se requiere para el mencionado pago, sin embargo, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para informar a las autoridades demandadas lo solicitado, toda vez que derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial local, el órgano de Administración Judicial al que le corresponderá ejercer las atribuciones que recaen en la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, **no ha sido formalmente creado ni constituido en términos legales.***

En efecto, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial local el Decreto ciento sesenta y cinco (165), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos. En específico, en la disposición transitoria DÉCIMA PRIMERA, indica que el Órgano de Administración Judicial, iniciará sus funciones en el año de dos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2024

mil veinticinco, pudiendo quedar instalado con la mayoría de sus integrantes en un plazo no mayor de sesenta días naturales al presente Decreto.

Requerimientos. En consecuencia, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que, en el plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe** a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, y **remita** copia certificada de las constancias que acrediten su dicho; y

Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso impugnado; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:34:06Z / 12/08/2025T10:34:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 72 91 78 65 9e 42 4a d0 43 f5 5c e7 b7 73 5e 77 70 03 e0 96 08 85 a2 8e 82 31 4c ec 75 7a d3 92 83 1c db 50 d0 6a ab 12 92 bb bf e8 d3 92 25 e0 ee 62 b9 34 e9 97 6f 0c f6 c4 a9 0d 58 5a 59 10 0a f4 aa ec fd c5 a0 8f 3c 10 03 94 78 ce 9a 9d e1 68 d8 e8 a1 4c 50 cc 58 48 d1 27 75 c2 5f b8 1d c4 9c 3c c0 ac 07 d5 08 6f 8b a1 5b d2 e8 84 ae 70 47 8d 08 88 ba ad 30 48 92 45 a6 8f 4b 7e bd 64 6d 14 e6 61 8d 87 6e 9b 7b 30 4a 42 d6 eb e4 ea b0 49 c7 e7 a4 6a ce cb d8 96 6c 94 5e 1b f0 54 4d e1 23 8d 07 07 f5 04 93 a1 27 45 50 12 56 ec 70 26 1e d5 cc 98 db a5 c3 cd ff 4f 7c 5a 53 2b cb 4d b1 94 e8 f3 1e ed 2b a2 a9 6d 0a 7a 4f 0a 16 52 8b 4f 74 5c 18 bd 57 df 43 25 f6 c3 99 f6 a5 4c 91 6d 9f e4 bb f1 18 40 88 c6 3d a9 92 67 c6 d7 b8 c7 a4 90 fa 2c 16 52 8d ee 97			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:34:06Z / 12/08/2025T10:34:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:34:06Z / 12/08/2025T10:34:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	325671			
	Datos estampillados	883896F7A8D4C38A59761665D3EAB8BEB0A4EDD25D65A4CF81DA504F5C8CA5740D74			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T20:03:21Z / 15/07/2025T14:03:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a e8 dc a6 0d 19 52 fe 8d 71 d7 d7 90 ce 23 a1 14 37 8e 71 ac ee b6 28 dd 16 62 49 e1 7c 23 8f 66 84 55 73 35 6f a8 a1 e1 1e 33 64 53 1e 45 f9 f7 89 a5 58 d5 30 69 d6 7b 17 67 dc fc 3d 77 4d 77 44 48 bd b3 d4 67 16 08 3c a1 78 82 28 0b 74 19 b1 32 d7 49 5a 9e 20 53 cd 8d 56 0b 83 20 77 f5 ee f3 fb 5b b3 5c 81 e5 27 2b 20 ef 3e b3 53 d9 11 fe 0c 53 68 4d 18 15 d1 36 7f 88 e7 2b e5 89 f1 8c 1b df b1 03 57 cc 5a bc 11 ea e1 bf 1e 24 52 3b 8f a6 1c 83 4d 0d 70 81 49 47 0b 86 2a 7a 87 65 38 07 b7 f3 17 3a 0d 41 09 78 18 4c 63 ed 10 9d a1 46 e6 0b 7f e9 4a 8f 37 35 05 4e bf 64 2a 8c 56 57 b3 3a 0b 0d 79 17 9f 34 2d 14 77 d2 1a c0 e0 6d cb d0 2e b4 1d e0 75 53 24 9a d7 90 d4 47 1d c1 9f 3d 55 cc b8 1c ca cf 22 65 ec 9d a0 15 6f 3b 36 76 4c 9c df 50 02 49 d1 45 7a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T20:03:21Z / 15/07/2025T14:03:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T20:03:21Z / 15/07/2025T14:03:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	259168			
	Datos estampillados	BB727240D815440429B25BCAF682863995B36A25AE8C1D09D83D8998E3AD9D20C853C			